



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N°**

**7762**

BUENOS AIRES, 14 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-022195-08-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones VEINFAR I.C.S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada ENOXAPARINA VEINFAR.

Que a fojas 803 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

7762

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  
N° 1490/92 y del Decreto 1886/14

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes  
actuados.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.


ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas  
notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la  
presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-0047-0000-022195-08-5

DISPOSICIÓN N°:

7762

8

  
Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.